

RESOLUCIÓN No. 429 de 2023

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
IPES No. 03 DE 2023 PSCMAIPES032023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nomenclatura No. 001 del 03 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 055 del 06 de enero de 2022,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES, tiene como misión *"aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado"*.

El IPES suscribirá el contrato de obra pública derivado del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con objeto "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE MEJORA DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP INCLUIDOS MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS Y SOLUCIONES URBANÍSTICAS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia sanitaria (COVID19), capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las

RESOLUCIÓN No. 429 de 2023

**POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
IPES No. 03 DE 2023 PSCMAIPES032023**

oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

La ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que “en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”, por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea controlado y vigilado, tanto técnica, administrativa y financiera desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice al IPES un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras requeridas.

El/los adjudicatario/s del/los contrato/s de obra del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no podrá/n ser adjudicatario/s del presente concurso de méritos, en virtud de la independencia que debe existir entre contratistas e interventores.

Es así, que en aras de atender a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Instituto para la Economía Social – IPES, requiere contratar una interventoría para el contrato de obra enunciado, que consista en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y ambiental especializado debido a la complejidad de la ejecución del contrato de obra que el IPES pretende contratar.

En este contexto y de acuerdo con la norma citada, que especifica que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, razón por la cual se justifica la presente contratación.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante Concurso de Méritos en los términos y condiciones legales, especialmente la ley 1474 de 2011, que tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE MEJORA DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP INCLUIDOS MOBLIARIOS SEMIESTACIONARIOS Y SOLUCIONES URBANISTICAS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES".

RESOLUCIÓN No. **429** de 2023POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
IPES No. 03 DE 2023 PSCMAIPES032023

Con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad, que cuente con el personal, equipo de trabajo y calidades necesarias para la satisfacción de la necesidad planteada.

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor de la oferta económica que resulte seleccionada.

EI INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTIDOS PESOS M/CTE (\$93.872.522) incluido IVA. Se estableció así mismo un factor multiplicador de 2,32.

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder: el valor total del presupuesto oficial, de lo contrario, se rechazará la misma.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, so pena de ser rechazada (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **729 del 1 de junio de 2023** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23011601180000007773	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	\$ 17.997.587
O23011603440000007772	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	\$ 75.874.935
VALOR CDP		\$ 93.872.522
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		\$ 93.872.522

RESOLUCIÓN No. **429** de 2023POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
IPES No. 03 DE 2023 PSCMAIPES032023

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses quince (15) días y/o hasta agotar el presupuesto del contrato respecto del cual se deriva esta interventoría** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

NOTA: En caso de no adjudicarse el Contrato de Obra a vigilar, el IPES, podrá dar por terminado el contrato derivado del presente proceso, si hubiese lugar.

El día 24 de agosto de 2023, la Entidad publicó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Concurso de Méritos Abierto IPES No. 03 de 2023 - PSCMAIPES032023.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 25 y el 31 de agosto de 2023, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “**observaciones al pliego de condiciones**” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales fueron resueltas de manera oportuna y conforme al cronograma del proceso por la Entidad.

Revisada la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que NO se presentó solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, por lo tanto, el Proceso de Concurso de Méritos Abierto IPES No. 03 de 2023 - PSCMAIPES032023, **No se limitará a Mipyme**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII “*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*” de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. **429** de 2023

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
IPES No. 03 DE 2023 PSCMAIPES032023

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto IPES No. 03 de 2023 - PSCMAIPES032023 cuyo objeto es: ***“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE MEJORA DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP INCLUIDOS MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS Y SOLUCIONES URBANISTICAS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”.***”,

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto IPES No. 03 de 2023 - PSCMAIPES032023, el publicado en el portar virtual de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Para tal efecto, podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II y dirigir sus solicitudes a los siguientes correos institucionales drmolinap@ipes.gov.co y mppenag@ipes.gov.co y/o a través de la sección de mensajes de la plataforma electrónica de SECOP II.

RESOLUCIÓN No. **429** de 2023

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
IPES No. 03 DE 2023 PSCMAIPES032023

ARTICULO 4º. Tanto los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución del Proceso de Concurso de Méritos Abierto IPES No. 03 de 2023 - PSCMAIPES032023, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

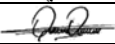
ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Maria Paula Peña Gómez - Contratista SJC		04/09/2023
Revisó	Alexander Ospina García – Contratista SJC		04/09/2023
Aprobó	David Ricardo Molina Peñuela - Subdirector Jurídico y de Contratación		04/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de el/la Director/a General del Instituto para la Economía Social IPES.			